



Becas por Impuesto:

Apoyo a deportistas, talentos o reservas deportivas para su formación académica y manutención



El Gobierno Nacional a reglamentado el mecanismo de Becas por Impuestos, pues el 13 de junio de 2022, el Ministerio del Deporte emitió el Decreto 985 con el fin de reglamentar este mecanismo el cual se trata de una estrategia de apoyo otorgada a un deportista, talento o reserva deportiva para su formación académica y manutención.



Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios pueden optar por el mecanismo de Becas por Impuestos a través de aportes, en el marco de la celebración de convenios con el Ministerio del Deporte (anteriormente Coldeportes). Con ello, se busca la asignación y financiación de becas de estudio y manutención a deportistas talento o reserva deportiva. Así, dichos contribuyentes podrán recibir a cambio títulos negociables representativos del descuento tributario de Becas por Impuestos y acreditarlos en las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios.

Según establece el Decreto, el descuento tributario representado en el título negociable se podrá tomar como descontable hasta un monto que no exceda del 30% del valor total del impuesto sobre la renta a cargo, en el respectivo periodo gravable en el que se tome el descuento correspondiente y por una vigencia máxima de dos años, contados a partir de la expedición del título. Es importante tener en cuenta que este beneficio no puede concurrir con un beneficio adicional y que el aporte no podrá ser tratado como costo, deducción o impuesto descontable,

El Ministerio del Deporte es el encargado de expedir un acto administrativo en donde conste el reconocimiento del derecho del

contribuyente sobre el título negociable del descuento tributario, para lo cual deberá verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 1.6.2.5.6 del Decreto 1625 de 2016 para optar por dicho descuento, los cuales son los siguientes:

1. La celebración del convenio en cumplimiento de las condiciones contractuales
2. Asignación de la beca al deportista beneficiario (el oferente, si así lo desea, podrá escoger el deportista que quiere apoyar de la lista de elegibles, en caso contrario se dará una modalidad de asignación indeterminada)
3. La certificación emitida por el supervisor del Convenio que dé cuenta de los recursos invertidos por el oferente

Así las cosas, los contribuyentes podrán realizar aportes en dinero o en especie con el fin de acreditar el descuento tributario, siempre y cuando se sigan las reglas del Artículo 1.6.2.5.7. del Decreto 1625 de 2016.

¡Contáctenos!

Sede Central Internacional

Crowe Global - New York City

515 Madison Avenue
8th Floor, Suites 9006--9008
New York, NY-10022
United States of America
MAIN +1.212.808.2000
Contactus@Crowe.org

Colombia

Bogotá D.C.

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
PBX +57.1. 605.9000
Contacto@Crowe.com.co

Barranquilla

Calle 77B # 57-103 Oficina 608
Edificio Green Towers
PBX +57.5.385.1888
Barranquilla@Crowe.com.co

Cali

Carrera 100 # 5-169 Oficina 706
Unicentro – Centro de Negocios
PBX +57.2.374.7226
Cali@Crowe.com.co

Manizales

Carrera 23 C # 62-06, Oficina 705
Edificio Forum Business Center
PBX +57.6.886.1853
Manizales@Crowe.com.co

Medellín

Avenida Las Palmas # 15 B 143 - Piso 5
Edificio 35 Palms Business Tower
PBX +57.4.479.6606
Medellin@Crowe.com.co

Smart decisions. Lasting value.



• **Andrés Francisco Monroy** •
Gerente de Impuestos y Servicios Legales
andres.monroy@crowe.com.co

Contáctanos

